

H. Congreso del Estado

Compañeras Diputadas y Señores Diputados:

Presente.

Alfonso de León Perales, Diputado de Movimiento Ciudadano en ésta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, 67 y 93, parte conducente, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presento a su consideración iniciativa con propuesta de:

Punto de Acuerdo

El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, para que en ámbito de sus atribuciones gestione y adopte las medidas necesarias para que se ejecute un programa emergente de empleo digno y socialmente útil para la zona centro del estado de Tamaulipas.

Fundo esta acción parlamentaria en la siguiente

A handwritten signature in black ink, followed by a diagonal line and the date '21/11/20/14' written in the same ink.

Exposición de motivos:

Promover el trabajo y proteger a las personas ante la perspectiva de un prolongado incremento mundial del desempleo, la pobreza y la desigualdad, así como las persistentes dificultades de las empresas, ha sido la prioridad de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); por ello en Junio del 2009 adoptaron unánimemente un "Pacto Mundial para el Empleo"; con la participación de los delegados de los gobiernos, empleadores y los trabajadores de los Estados Miembros entre ellos nuestro país.

El Pacto Mundial recuerda que el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el fortalecimiento de la protección social, la promoción de la igualdad de género y el fomento de la expresión, de la participación y del diálogo social también son esenciales para la recuperación y el desarrollo del empleo.

Uno de los grandes problemas que vive actualmente el país y principalmente nuestro estado es la carencia de empleo dignos y bien remunerados, de allí sus efectos sociales que vivimos.

Como consecuencia de ello las condiciones del empleo se dan en condiciones inseguras, carentes de prestaciones, de estabilidad y de remuneraciones adecuadas; del empleo informal y como el caso que nos ocupa ni siquiera

condiciones detonantes que permitan el sector informal de la economía.

Es necesario y es nuestra obligación establecer políticas públicas para rescatar y dignificar el empleo haciéndolo productivo, generando condiciones de regulación, incluso de protección legal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123.-

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.”

La Constitución Federal establece nuestra forma de gobierno como una república representativa y democrática compuesta de estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación establecida según su ley fundamental, nuestra Carta Magna.

La Constitución local establece el principio sobre el cual debe regirse el estado, esta facultad garantiza la autonomía del mismo, pero nunca contraviniendo las disposiciones de la ley suprema, si no a semejanza de esta se desprende su competencia.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Artículo 148.-

“Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias correspondientes, el Ejecutivo contará con una Dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la realidad social imponga”.

Atendiendo a este principio de la constitución local del estado, garantiza lo establecido en el artículo 123 de la Carta Magna, es decir, el ejecutivo del estado en el ámbito de su competencia, determinará la estructura y funciones de acuerdo a la necesidad que cada región del estado imprimiendo solidez, dinamismo y planeación del desarrollo en el fomento al trabajo digno y socialmente útil.

En ese sentido la interpretación de la constitución local menciona “el Ejecutivo contará con una Dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la realidad social imponga”

Es decir reunidos los elementos y atendiendo a su propia naturaleza jurídica, corresponde al ejecutivo del estado, a través de Secretaria del Trabajo atender la eminente necesidad que existe en el centro del estado en cuanto hace a fuentes de empleo dignas y de utilidad propia, de allí la necesidad de un programa emergente de empleo para esta zona acorde a las necesidades propias de la región; la cual en la mayoría la componen municipios que no tienen siquiera en la posibilidad del empleo informal con el que pudiera contar en la zona Norte y sur del estado dadas las características en el norte de frontera y en el sur como zona detonante del turismo y poder adquisitivo económico con el que se cuenta en estas regiones del estado en comparación con los municipios del centro .

Que para establecer que el desarrollo sea de una manera eficiente; debe garantizar el cumplimiento de la Ley suprema y de los tratados internacionales que México suscribe siendo parte de los mismos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que pueden someterse a la consideración de los Estados partes reunidos protocolos adicionales con la finalidad de incluir progresivamente en el régimen de protección de la misma otros derechos y libertades,

"Protocolo de San Salvador":

"Artículo 6

Derecho al Trabajo"

"1. Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada."

"2. Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos".....

En Tamaulipas según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía inicio el año en curso siendo el estado en el tercer sitio de las entidades con mayor tasa de desempleo, superado solamente por los estados de Querétaro y Tabasco, pero que durante el año anterior ocupamos el primer puesto durante los meses de octubre y noviembre, es decir nuestro estado concluyó en el tercer sitio de los estados donde hay mayor cifra de personas sin

ocupación laboral; pero más de llamar la atención la cifra no tuvo variación en lo que se registró durante el 2012.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) señala que, entre sus atribuciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establece su actuación, en su caso, como órgano de consulta y asesoría en materia de evaluación de programas sociales y medición de pobreza quien según cifras en un estudio realizado en Tamaulipas en el año 2010 arrojan que los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema fueron: San Nicolás (38.9), Bustamante (31.5), Casas (28.6), Miquihuana (27.2) y Cruillas (21.5). Esto representa 4.6 por ciento del total de la población en pobreza extrema de la entidad.

Es de resaltar que los municipios de San Nicolás, Bustamante y Miquihuana fueron de los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza y en pobreza extrema.

De allí la necesidad de la emergente necesidad un programas de empleo para la zona centro de nuestro estado donde se encuentra la mayor vulnerabilidad de la población por la falta de empleos dignos y por consecuencia los índices de pobreza que existen.

Justificado lo anterior someto a consideración del pleno del Congreso del Estado el presente:

PUNTO DE ACUERDO N°: LXII-_____

El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, para que en ámbito de sus atribuciones gestione y adopte las medidas necesarias para que se ejecute un programa emergente de empleo digno y socialmente útil para la zona centro del estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Comuníquese, por conducto del Presidente de la Junta de Coordinación Política, el contenido del presente Punto de Acuerdo que antecede al Titular de la Secretaria del Trabajo y Asuntos Jurídicos del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas para su mayor difusión.

Diputada presidenta: Ruego incluir el contenido de este documento en forma íntegra en el acta que se levante con

motivo de la presente sesión, así como darle el trámite correspondiente a la presente iniciativa de Punto de Acuerdo; es cuanto Diputada presidenta.

Atentamente

“Nos movemos por el Progreso de Tamaulipas”

Dr. Alfonso de León Perales
Diputado de la LXII Legislatura

Ciudad Victoria Tamaulipas; 21 de Mayo de 2014.